	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÈDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL “MANUEL ÀVILA CAMACHO” PUEBLA	**CONTRATO No. 050GYR046T05126-001-00 D6M0037**

CONTRATO **CERRADO** PARA LA ADQUISICIÓN DE **ABASTECIMIENTO DE PERIFERICOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION PARA LA UMAE HE CMN MANUEL AVILA CAMACHO EN PUEBLA,** CON CARÁCTER **INTERNACIONAL,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE SU UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL “MANUEL ÁVILA CAMACHO” PUEBLA, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO**", REPRESENTADO POR **DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE ESTA UNIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL**, Y POR LA OTRA, **FRANCISCO ERNESTO FERRER TOLEDO,** EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

LA INFORMACION TESTADA CONSISTE EN R.F.C., CLASIFICADA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, PÀRRAFO I, DE LA LGTAIP, TODA VEZ QUE ES DATO PERSONAL CONCERNIENTE A PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

DECLARACIONES

1. “EL INSTITUTO” declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, Fracción IV, Inciso B) y 148 Fracciones I y XVI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número Noventa y Un Mil Doscientos Noventa y Ocho (91,298), de fecha Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019), otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público Número Siete (7), de la Ciudad de México y de conformidad con numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el C. **DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR**, en su carácter de **DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Entrega del Sector Público, así como con numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Entrega del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento C. **ING. HANS ULRICH LAU CRUZ, JEFE DE DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA**, con R.F.C. [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACION DIRECTA BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA** de carácter **INTERNACIONAL** número **AA-50-GYR-050GYR046-T-51-2026** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **35 fracción III, 39 fracción II, 55 primer párrafo, 66, 67 y 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 108 y 126 de su Reglamento**, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, emitiéndose y notificándose **Oficio** el día **28 de Agosto de 2026**, en esta **Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional “Manuel Ávila Camacho” Puebla.**

I.5 **“EL INSTITUTO”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante dictamen de disponibilidad presupuestal previo número **0000273655-2026** de fecha **23 de Junio de 2026.** Se agrega al presente contrato.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Calle 2 Norte Número 2004, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **Física** legalmente establecida, cuyo objeto y/o actividad preponderante es, entre otras, **COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y SUS ACCESORIOS; REPARACION Y MANTENIMIENTO DE OTRO EQUIPO ELECTRÒNICO Y DE EQUIPO DE PRECISIÒN**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio respectivo.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **FETF860915L49.**

II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en [redacted] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la adquisición de **ABASTECIMIENTO DE PERIFERICOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION PARA LA UMAE HE CMN MANUEL AVILA CAMACHO EN PUEBLA,** en los términos y condiciones establecidos en la **ADJUDICACION DIRECTA BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA** de carácter **INTERNACIONAL** número **AA-50-GYR-050GYR046-T-51-2026**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (uno) “Descripción de Bienes/Productos, Cantidades, Precios”
Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Anexo de Términos y Condiciones”
Anexo 3 (tres) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTIO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, un monto máximo de **$104,728.59 (CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 59/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$16,756.57 (DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N.)** hace un total máximo de **$121,485.16 (CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **ABASTECIMIENTO DE PERIFERICOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

LA INFORMACION TESTADA CONSISTE EN DOMICILIO, TELEFONO, CORREO ELECTRONICO, CLASIFICADA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, PÀRRAFO I, DE LA LGTAIP, TODA VEZ QUE ES DATO PERSONAL CONCERNIENTE A PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

EQUIPOS DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION PARA LA UMAE HE CMN MANUEL AVILA CAMACHO EN PUEBLA, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador del Contrato y de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente contrato.

“EL INSTITUTO” realizará el pago en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales, o en su defecto, con base en el artículo 73 de la **“LAASSP”**, en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma y, con la aceptación y aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, sellada por el Área Usuaria, en la que se indique el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de entrega, que ampara(n) dichos bienes, número de fianza y denominación social de la afianzadora, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre de Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, misma que deberá ser entregada en la Oficina de Trámite de Erogaciones dependiente del Departamento de Finanzas de esta Unidad, ubicado en Calle 2 Norte No. 2004, Tercer Piso – Torre de Enseñanza, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla, en horario de lunes

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

a viernes de 8:30 a 13:00 hrs.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente Contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

CUARTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente contrato, en su Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Anexo de Términos y Condiciones”, realizando la autorización correspondiente en **División de Ingeniería Biomédica,** de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Puebla, con domicilio señalado en Declaración 1.7, mediante solicitud/orden de compra, de acuerdo a lugares, horarios, calendarización, conforme a procedimientos, consideraciones técnicas, de calidad y términos, establecidos en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente instrumento.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo para la reposición, canje o corrección, contado a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”,** teniendo éste plazo al momento en que se haya percatado del vicio o defecto para realizar la notificación, conforme a las especificaciones consideradas en el Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Anexo de Términos y Condiciones”, en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente contrato.

QUINTA. VIGENCIA

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de Septiembre de 2026** al **31 de Diciembre de 2026.**

SÉXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”.**

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente respaldo por la calidad de los servicios contratados, observando lo correspondiente en la Convocatoria y el Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Anexo de Términos y Condiciones”

OCTAVA. GARANTÍA (S)

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69, fracción II, de la **“LAASSP”;** 130, fracción III, de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **“EL INSTITUTO”** por un importe equivalente al **10 (DIEZ) por ciento** del monto total del contrato, sin incluir el IVA, conforme al **Anexo** de la Convocatoria/Invitación de la cual deriva el presente instrumento jurídico.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”,** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”.**

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
f) Cumplir con el registro en el REPIIMSS, como obligación contractual, en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del presente instrumento legal.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **“EL PROVEEDOR”,** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente Contrato a **ING. HANS ULRICH LAU CRUZ, JEFE DE DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente Contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del Contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”,** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del Contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y en sus anexos respectivos, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene designado para ello. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del Contrato de **“EL INSTITUTO”,** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro del periodo posterior al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del Administrador del Contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje determinado en la Convocatoria o en Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Anexo de Términos y Condiciones”, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el domicilio descrito en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigida al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”.**

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquel.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Con fundamento en el artículo 80 de la **“LAASSP”** y 150, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”.**

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato.
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones.
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.
m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**.
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”,** cuando sea extranjero.
o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, conforme a la periodicidad establecida, durante la vigencia del presente contrato.
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
q) La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”.**

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo y 126, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Puebla, Puebla**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C. Y FIRMA
DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR	DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL	[redacted]
ING. HANS ULRICH LAU CRUZ	JEFE DE DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA	[redacted]

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE		R.F.C. Y FIRMA
FRANCISCO ERNESTO FERRER TOLEDO		FETF860915L49

LA INFORMACION TESTADA CONSISTE EN R.F.C., CLASIFICADA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, PÀRRAFO I, DE LA LGTAIP, TODA VEZ QUE ES DATO PERSONAL CONCERNIENTE A PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÈDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
“MANUEL ÀVILA CAMACHO” PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046I05126-001-00
D6M0037

ANEXO 1 (UNO)

FRANCISCO ERNESTO FERRER TOLEDO

VIGENCIA: 01-SEP-2026 AL 31-DIC-2026 **No. PROV. 00119918**

No	CUCOP	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	MARCA	PROCEDENCIA	IMPORTE
1	29401-0046	TECLADO	PZA	22	$220.69	LOGITECH	USA	$ 4,855.18
2	29401-0027	MOUSE	PZA	22	$187.93	LOGITECH	USA	$ 4,134.46
3	51501-0065	MONITOR HDMI	PZA	3	$1,050.00	ACTECK	MEXICO	$ 3,150.00
4	51501-0049	LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS	PZA	5	$1,261.38	GHIA	MEXICO	$ 6,306.90
						SUBTOTAL PERIFERICOS		**$ 18,446.54**

No	CUCOP	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	MARCA	PROCEDENCIA	IMPORTE
1	29401-0083	ACCESORIO DE LIMPIEZA ESPUMA LIMPIADORA	PZA	50	$258.62	PERFECT CHOICE	MEXICO	$12,931.00
2	29401-0083	ACCESORIO DE LIMPIEZA LIMPIADOR DE CIRCUITOS	PZA	50	$327.59	SILIMEX	MEXICO	$16,379.50
3	21601-0058	ALCOHOL ISOPROPÍLICO	PZA	50	$310.34	SILIMEX	MEXICO	$15,517.00
4	29101-0311	AIRE COMPRIMIDO	PZA	50	$193.97	SILIMEX	MEXICO	$9,698.50
5	24601-0104	CINCHO	PZA	3000	$1.55	VOLTECK	MEXICO	$4,650.00
6	29101-0030	KIT CAJA DE HERRAMIENTAS	PZA	1	$3,879.31	TRUPER	MEXICO	$3,879.31
7	51901-0116	ETIQUETADORA	PZA	1	$2,155.17	DYMO	MEXICO	$2,155.17
8	24601-0099	PLACA FRONTAL DE 2 VENTANAS	PZA	30	$146.55	PANDUIT	MEXICO	$4,396.50
9	29601-0174	PONCHADORA DE IMPACTO PARA CONECTORES	PZA	1	$818.97	STEREN	MEXICO	$818.97
10	29401-0051	CONECTOR RJ 45 HEMBRA	PZA	100	$103.45	INTELLINET	USA	$10,345.00
11	29101-0210	PINZA DE CORTE	PZA	1	$413.79	TRUPER	MEXICO	$413.79
12	29401-0068	CABLE HDMI	PZA	10	$181.03	ACTECK	MEXICO	$1,810.30
13	21401-0022	ADAPTADOR	PZA	1	$3,287.01	ICY BOX	USA	$3,287.01
						SUBTOTAL INSUMOS Y HERRAMIENTAS		**$86,282.05**
							TOTAL	**$104,728.59**
							GARANTIA	**$ 10,472.86**

IMPORTES CON LETRA:

IMPORTE MÁXIMO: CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 59/100 M.N.

MONTO GARANTÍA: DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	28/febrero/2024	Elaboración del documento	Ing. Antonio Acevedo Velazquez
0.2	28/febrero/2024	Revisión del documento	C. Fidencio Constantino Urrutia Dominguez
1.0	28/febrero/2024	Aprobación del documento	Ing. Martin Alberto Echeverria Valdez

Contenido

2
I. Objetivo del Documento 2
i. Objetivo 7
ii. Alcance 7
iii. Requerimientos técnicos 9
1) Funcionales 10
2) No funcionales 10
iv. Especificaciones técnicas 11
v. Perfil del Proveedor 11
vi. Condiciones técnicas de aceptación de entregable 11
vii. Cronograma de actividades 13
viii. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse 13
ix. Requerimientos de arquitectura tecnológica 14
x. Restricciones e interfaces con otros elementos 14
b) Pruebas requeridas, método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas. 14
c) Modificaciones de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el compendio nacional de insumos para la salud. 14
d) Modificaciones de la especificación técnica de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior. 14
e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos. 14
f) Firmas de elaboración, revisión y aprobación 14

Objetivo del Documento

Elaborar el Anexo Técnico que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar.

Clasificador Único de las Contrataciones Públicas:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados.

La clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP) de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados se identifica en la siguiente tabla:

PARTIDA 1

Clave CUCOP	*29401-0046*
Descripción	Teclado
Unidad de Medida	*Pieza*
Partida Específica (COG)	29401
Objetivo del contrato	Fortalecer la Rehabilitación de la Infraestructura TIC que soporta la operación médico administrativa del Instituto.

Clave CUCOP	*29401-0027*
Descripción	Mouse
Unidad de Medida	*Pieza*
Partida Específica (COG)	29401
Objetivo del contrato	Fortalecer la Rehabilitación de la Infraestructura TIC que soporta la operación médico administrativa del Instituto.

Clave CUCOP	*51501-0065*
Descripción	Monitor HDMI

Unidad de Medida	*Pieza*
Partida Específica (COG)	29401
Objetivo del contrato	Fortalecer la Rehabilitación de la Infraestructura TIC que soporta la operación médico administrativa del Instituto.

Clave CUCOP	51501-0049
Descripción	Lector de Código de Barras
Unidad de Medida	*Pieza*
Partida Específica (COG)	29401
Objetivo del contrato	Fortalecer la Rehabilitación de la Infraestructura TIC que soporta la operación administrativa del Instituto.

PARTIDA 2

Clave CUCOP	*29401-0083*
Descripción	Accesorio de Limpieza Espuma Limpiadora.
Unidad de Medida	*Pieza*
Partida Específica (COG)	29401
Objetivo del contrato	Fortalecer la Rehabilitación de la Infraestructura TIC que soporta la operación médico administrativa del Instituto.

Clave CUCOP	*29401-0083*
Descripción	Accesorio de Limpieza Limpiador de Circuitos
Unidad de Medida	*Pieza*
Partida Específica (COG)	29401
Objetivo del contrato	Fortalecer la Rehabilitación de la Infraestructura TIC que soporta la operación médico administrativa del Instituto.

Clave CUCOP	*21601-0058*
Descripción	Alcohol Isopropílico
Unidad de Medida	*Pieza*
Partida Específica (COG)	29401
Objetivo del contrato	Fortalecer la Rehabilitación de la Infraestructura TIC que soporta la operación médico administrativa del Instituto.

Clave CUCOP	*29101-0311*
Descripción	Aire Comprimido
Unidad de Medida	*Pieza*
Partida Específica (COG)	29401
Objetivo del contrato	Fortalecer la Rehabilitación de la Infraestructura TIC que soporta la operación médico administrativa del Instituto.

Clave CUCOP	*24601-0104*
Descripción	Cincho
Unidad de Medida	*Pieza*
Partida Específica (COG)	29401
Objetivo del contrato	Fortalecer la Rehabilitación de la Infraestructura TIC que soporta la operación médico administrativa del Instituto.

Clave CUCOP	*29101-0030*
Descripción	Kit de Caja de Herramientas
Unidad de Medida	*Pieza*

Partida Específica (COG)	29401
Objetivo del contrato	Fortalecer la Rehabilitación de la Infraestructura TIC que soporta la operación médico administrativa del Instituto.

Clave CUCOP	*51901-0116*
Descripción	Etiquetadora
Unidad de Medida	*Pieza*
Partida Específica (COG)	29401
Objetivo del contrato	Fortalecer la Rehabilitación de la Infraestructura TIC que soporta la operación médico administrativa del Instituto.

Clave CUCOP	*24601-0099*
Descripción	*Placa Frontal de 2 Ventanas*
Unidad de Medida	*Pieza*
Partida Específica (COG)	29401
Objetivo del contrato	Fortalecer la Rehabilitación de la Infraestructura TIC que soporta la operación médico administrativa del Instituto.

Clave CUCOP	*29601-0174*
Descripción	Ponchadora de Impacto para Conectores
Unidad de Medida	*Pieza*
Partida Específica (COG)	29401
Objetivo del contrato	Fortalecer la Rehabilitación de la Infraestructura TIC que soporta la operación médico administrativa del Instituto.

Clave CUCOP	*29401-0051*

Descripción	Conector RJ 45 Hembra
Unidad de Medida	*Pieza*
Partida Específica (COG)	29401
Objetivo del contrato	Fortalecer la Rehabilitación de la Infraestructura TIC que soporta la operación médico administrativa del Instituto.

Clave CUCOP	*29101-0210*
Descripción	Pinza de Corte
Unidad de Medida	*Pieza*
Partida Específica (COG)	29401
Objetivo del contrato	Fortalecer la Rehabilitación de la Infraestructura TIC que soporta la operación médico administrativa del Instituto.

Clave CUCOP	*29401-0068*
Descripción	Cable HDMI
Unidad de Medida	*Pieza*
Partida Específica (COG)	29401
Objetivo del contrato	Fortalecer la Rehabilitación de la Infraestructura TIC que soporta la operación médico administrativa del Instituto.

Clave CUCOP	*21401-0022*
Descripción	Adaptador
Unidad de Medida	*Pieza*
Partida Específica (COG)	29401
Objetivo del contrato	Fortalecer la Rehabilitación de la Infraestructura TIC que soporta la operación médico administrativa del Instituto.

i. Objetivo

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere contar con el abastecimiento de accesorios para rehabilitar la Infraestructura TIC de las Áreas Médico Administrativas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Zona Centro H. Especialidades Puebla, específicamente, los siguientes accesorios:

- Teclado
- Mouse
- Monitor HDMI
- Lector de Código de Barras

- Espuma Limpiadora
- Limpiador de Circuitos
- Alcohol Isopropílico
- Aire Comprimido
- Cincho
- Kit de Caja de Herramientas
- Etiquetadora
- Placa Frontal de 2 Ventanas
- Ponchadora de Impacto para Conectores
- Conector RJ 45 Hembra
- Pinza de Corte
- Cable HDMI
- Adaptador

Con esta rehabilitación de la Infraestructura TIC permitirá abatir parte del rezago tecnológico y mantener la continuidad operativa de los servicios de cómputo, con lo que se obtienen beneficios como la agilización de trámites y servicios para los asegurados, derechohabientes y patrones; que permita la implementación de nuevas aplicaciones y servicios en el Instituto.

Así como recuperar la infraestructura disponible y reforzar el equipamiento que permita el aseguramiento de especificaciones y requerimientos funcionales para el Instituto

ii. Alcance

Reforzar la infraestructura tecnológica que soporten los servicios institucionales que apoyen a las áreas médicas y administrativas permitiéndoles optimizar los tiempo de respuesta.

La Rehabilitación de la Infraestructura TIC que soporta la operación médico administrativa del Instituto, permitirá abatir parte del rezago tecnológico y mantener la continuidad operativa de los servicios de cómputo, con lo que se obtienen beneficios como la agilización de trámites y

servicios para los asegurados, derechohabientes; que permita la implementación de nuevas aplicaciones y servicios en el Instituto.

Así como recuperar la infraestructura disponible y reforzar el equipamiento que permita el aseguramiento de especificaciones y requerimientos funcionales para el Instituto

Para lo cual se requiere Rehabilitar Infraestructura TIC que soporta la operación Medica-Administrativa del Instituto:

Dispositivo	Cantidad
Teclado	22
Mouse	22
Monitor HDMI	3
Lector de Código de Barras	5
Espuma Limpiadora	50
Limpiador de Circuitos	50
Alcohol Isopropílico	50
Aire Comprimido	50
Cincho	3000
Kit de Caja de Herramientas	1
Etiquetadora	1
Placa Frontal de 2 Ventanas	30
Ponchadora de Impacto para Conectores	1
Conector RJ 45 Hembra	100
Pinza de Corte	1
Cable HDMI	10
Adaptador	1

De conformidad con el Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el contrato a celebrarse entre el Instituto y el Licitante que resulte adjudicado será abierto, esto es, bajo demanda y deberá ser adjudicado de acuerdo con el monto mínimo y máximo autorizado.

iii. Requerimientos Técnicos

El Instituto requiere rehabilitar la Infraestructura TIC que soporta la operación médico administrativa del Instituto descritos en el numeral 3 "Alcance" de este documento para su instalación en los equipos de cómputo del personal de las áreas Medicas-Administrativas, permitiendo con esto dar continuidad a la operación diaria del Instituto; y de esta forma dar cumplimiento con lo establecido en la normatividad.

1) Funcionales

Los productos requeridos deberán contar con las siguientes características

Descripción	Característica
Teclado	• Alámbrico conector USB. • Español Latinoamérica. • 104 Teclas.
Mouse	• Alámbrico conector USB. • Sensor óptico, 3 botones integrados.
Monitor HDMI	• Tamaño de al menos 21". • Resolución 1920 x 1080 Full HD, @60 Hz. • HDMI.
Lector de Código de Barras	• Lector de códigos 1D. • Sensor tipo LASER. • Interfaz USB Plug and Play.
Espuma Limpiadora	• Capacidad al menos 400ml. • Uso externo para gabinetes de PC y carcasas plásticas.
Limpiador de Circuitos	• Capacidad al menos 400ml. • Dieléctrico para uso interno de circuitos y tarjetas electrónicas.
Alcohol Isopropílico	• Capacidad al menos 500ml. • Para limpieza de PC y dispositivos electrónicos.
Aire Comprimido	• Capacidad al menos 400ml. • Boquilla extendida.
Cinchos	• Fabricados en Nylon. • Seguro automático. • Multicolores. • Tamaños distintos.
Kit de Caja de Herramientas	• Taladro/ percutor/ atornillador inalámbrico con cargador y dos baterías.

Descripción	Característica
	• Juego de 14 Brocas de óxido negro. • Pinza de punta cónica 8 pulgadas.
Etiquetadora	• Térmica. • Monocromática. • Teclado QWERTY. • Compatible con cintas de etiquetas de ¼", 3/8" y ½" de ancho. • 3 Cintas de etiquetas de ½".
Face Plate Dos Ventanas	• Placa de pared estándar. • Dos puertos orientación vertical. • Tipo Keystone. • Compatible con módulos snap-in. • Material plástico ABS rígido.
Ponchadora de Impacto	• Pinza Crimpadora. • Para conector RJ-45. • Cuchilla de Corte Integrada. • Mango Ergonómico.
Conector RJ45 Hembra	• Jack categoría 6. • Para cable UTP. • Tipo Keystone.
Pinza de Corte	• Pinza de Corte Diagonal. • 6 pulgadas. • Acero. • Mangos recubiertos de plástico.
Cable HDMI	• 1.5 Metros. • 4K @ 30 Hz de ultra alta definición • Admite resolución de hasta 1080p en 3D.
Adaptador de Disco Duro	• Estación de acoplamiento para HDD / SSD. • NVE de 2.5 / 3.5. • USB 3.2. • Cable C a C+A.

2) No funcionales

- Las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Los accesorios suministrados deberán ser nuevos.
- Los accesorios ofertados por el Proveedor, por tipo deberán ser de una mismo marca y modelo y deberán cumplir con los requerimientos, especificaciones y características técnicas descritas en el presente anexo técnico, para lo cual deberán proporcionar

folletos o manuales en idioma español donde se muestren las características requeridas.

- Garantía de 1 año por parte del fabricante; se debe de considerar la sustitución de los componentes en caso de defecto de fabricación.

El Proveedor deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de los accesorios. Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico. El cual deberá entregar dentro de los 2 días hábiles posteriores a la adjudicación al administrador del contrato

iv. Especificaciones técnicas

Las descritas en el numeral iii Requerimientos Técnicos

v. Perfil del Proveedor

El Instituto requiere que el licitante cuente con la capacidad para poder soportar un contrato para la rehabilitación de la infraestructura TIC; demostrando la capacidad de allegarse de los componentes, debiendo acreditar lo anterior adjuntando a su Propuesta Técnica lo siguiente:

- El proveedor deberá adjuntar a la Propuesta Técnica, una carta bajo protesta de decir verdad que es distribuidor de productos originales.
- El proveedor deberá adjuntar a la Propuesta Técnica, una carta firmada por el representante legal en papel membretado del mismo, en donde indique que en caso de que se detecten vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente el bien, será canjeado.
- Escrito donde el representante legal de la empresa licitante manifieste que cuenta con los componentes necesarios para suministrar el hardware que se está requiriendo.
- Las personas morales deberán de adjuntar copia simple del acta constitutiva donde se demuestre que está constituido cuando menos hace un año con el giro de proveeduría de hardware.
- Las personas físicas deberán de presentar su constancia de situación fiscal en el que se muestre que la actividad con la que están registrados sea relacionada con la entrega de hardware.
- Copia simple de al menos dos contratos o facturas en donde se compruebe que fueron adjudicados con contrataciones similares.

vi. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Verificación de características técnicas

I. Se realizará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas presentada por los licitantes constatando que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas; así como con los términos y condiciones.
II. La Verificación de Características Técnicas se hará de forma documental, por lo que no se presentarán muestras para la evaluación.
III. Se realizará por un Grupo de Verificación Integrado por personal del IMSS.
IV. La verificación se realizará de acuerdo con la propuesta técnica y folletos entregados por los licitantes.
V. Para verificar las especificaciones requeridas para la rehabilitación de la infraestructura TIC solicitada, los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica la totalidad de la documentación solicitada en este anexo técnico
VI. El IMSS verificará el cumplimiento de las características técnicas de acuerdo con la validación de los manuales o folletos técnicos incluidos en su propuesta técnica, los cuales deberán contener el 100% de las características solicitadas, para lo cual los licitantes u oferentes deberán marcar y numerar todas y cada una de ellas.
VII. En el caso de que los licitantes incluyan páginas de Internet donde se muestren las características solicitadas o impresiones de archivos en formato PDF, éstos deberán contener la firma del representante legal del licitante avalando su contenido. Asimismo, el Instituto podrá verificar en fuentes adicionales la veracidad de la información presentada en dicha propuesta técnica, en caso de encontrar incongruencias, será motivo de desechamiento de la misma.

Verificación documental

- Para el caso de la Verificación de Características Técnicas, solo se tomarán como válidos los documentos integrados en la propuesta técnica presentada, por lo que no se considerará como demostrada ninguna característica con información adicional a la propuesta técnica.
- Una vez que las propuestas técnicas hayan sido entregadas, el grupo de evaluación iniciará la verificación de las características técnicas, para comprobar que sea igual con lo descrito en la cotización y los folletos o manuales incluidos en la misma, para lo cual se elaborará un "Documento de verificación de características técnicas".
- Se deberá marcar con un número de referencia consecutivo en todos los documentos para facilitar cualquier revisión y marcar con una "X" en la columna SI o NO en la sección CUMPLE en el formato de evaluación.
- Sólo se llenará con una "X" en la columna SI de la sección CUMPLE en cada característica cuando hayan cumplido con el 100% las especificaciones técnicas solicitadas.
- Si no se encuentra alguna característica en la documentación, aunque se indique en la propuesta, se marcará con una "X" en la columna NO de la sección CUMPLE del formato de evaluación y se pondrá la nota NO DEMOSTRADO en la columna siguiente de observaciones.

- El formato de evaluación deberá ser llenado totalmente (por el personal del Instituto), sin modificaciones o tachaduras, en caso necesario se deberá utilizar otro formato.
- No se darán copias de los documentos generados en la evaluación, a los licitantes ofertantes y otros participantes.

vii. Cronograma de actividades

El proveedor ganador deberá entregar en la División de Ing. Biomédica, con domicilio Calle 2 Norte #2004 Col Centro CP 72000 Puebla, Puebla, por cada uno de los bienes (hardware) requeridos en este Anexo Técnico, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo o adjudicación lo siguiente

a) Los componentes de hardware que el Administrador del contrato.

Actividad	Días hábiles														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Entrega de la Carta firmada por el representante legal del licitante adjudicado que contenga el Número telefónico local, número telefónico 01800, URL de la página web, correo electrónico para reportar incidentes y seguimiento a los mismos.		X													
Entrega de los Componentes de la Rehabilitación de la Infraestructura TIC.										X					

viii. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
2 días hábiles posterior a la fecha de comunicación del fallo	Componentes de la Rehabilitación de la Infraestructura TIC.	Entrega de la Carta firmada por el representante legal del licitante adjudicado que contenga el Número telefónico local, número telefónico 01800, URL de la página web, correo electrónico para reportar incidentes y seguimiento a los mismos.
Hasta 10 días hábiles posterior a la fecha de comunicación del fallo	Componentes de la Rehabilitación de la Infraestructura TIC.	Suministro de los Componentes de la Rehabilitación de la Infraestructura TIC

Se aplicará una pena convencional del 2.5% por cada día de retraso en la entrega en el suministro de los componentes de la Rehabilitación de la Infraestructura TIC.

ix. Requerimientos de arquitectura tecnológica

No Aplica

x. Restricciones e interfaces con otros elementos

No Aplica

b) Pruebas requeridas, método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas.

No Aplica

c) Modificaciones de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el compendio nacional de insumos para la salud.

No Aplica.

d) Modificaciones de la especificación técnica de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.

No Aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

No Aplica

f) Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró, Revisó y Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
M.H.A. Hans Ulrich Lau Cruz	Titular de la División de Ingeniería Biomédica		28 de julio 2026

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	28/02/2024	Elaboración de documento	Ing. Antonio Acevedo Velazquez
0.2	28/02/2024	Revisión del documento	C. Fidencio Constantino Urrutia Dominguez
1.0	28/02/2024	Aprobación del documento	Ing. Martin Alberto Echeverria Valdez

Contenido

1. Objetivo del documento 2
2. Vigencia del Contrato 2
3. Plazo de la entrega de bienes. 2
4. Ciretrio de evaluación 2
5. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. 3
6. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. . 3
7. Visitas a las instalaciones institucionales 3
8. Visitas a las instalaciones de los licitantes. 4
9. Penas Convencionales aplicables 4
10. Deducciones 4
11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios 4
12. Garantía 4
13. Forma de pago 6
14. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes contratados y efectivamente entregados 6
15. Anticipo 7
16. Propuesta Económica 7
17. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio. 8
18. Confidencialidad 8
19. Propiedad intelectual 8
20. Funcionarios Públicos participantes en el proceso de adquisición 9
21. Administrador del Contrato 9
22. Firmas de elaboración, revisión y aprobación 9

1. Objetivo del documento

Elaborar los Términos y Condiciones de aceptación del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar.

2. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.

3. Plazo de la entrega de bienes.

El plazo para la entrega de los bienes será de 10 días hábiles a partir de la comunicación de la adjudicación.

4. Criterio de evaluación

El criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el Binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al proveedor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los componentes TIC´s a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Para ser sujeto de evaluación bajo el criterio, se considerarán únicamente a el (los) proveedor(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, y los presentes Términos y Condiciones:

Criterio de Evaluación Binario

- Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y condiciones
- La asignación de los componentes TIC´s ofertados se hará en favor de aquel participante que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- Cuando los componentes TIC ofertados contenidos en la proposición del proveedor, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico y en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.
- Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y Anexo Técnico.

Proceso de evaluación

La verificación de características técnicas se hará de forma documental, a continuación se describe la manera en que se llevará a cabo la verificación:

- El grupo de evaluación iniciará la verificación de las características técnicas, comprobando que estás sean iguales o superiores a lo solicitado por el Instituto; además verificará lo descrito en la propuesta técnica del proveedor y lo descrito en los folletos o manuales incluidos en la misma.
- Se deberá marcar con un número de referencia consecutivo en todos los documentos para facilitar cualquier revisión y marcar con una "X" en la columna SI o "X" en la columna NO en la sección CUMPLE en el formato de evaluación. Sólo se llenará con una "X" en la columna SI de la sección CUMPLE en cada característica cuando hayan cumplido con el 100% las especificaciones técnicas solicitadas.
- Si en la documentación (folletos o manuales) no se encuentra alguna característica técnica de la propuesta técnica, aunque se indique en la propuesta, se marcará con una "X" en la columna NO de la sección CUMPLE del formato de evaluación y se pondrá la nota NO DEMOSTRADO en la columna siguiente de observaciones.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos del proceso de contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

5. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

No aplica.

6. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Los componentes TIC´s ofertados por el Proveedor, por tipo deberán ser de una mismo marca y modelo y deberán cumplir con los requerimientos, especificaciones y características técnicas descritas en el presente anexo técnico, para lo cual deberán proporcionar folletos o manuales en idioma español donde se muestren las características requeridas.

7. Visitas a las instalaciones institucionales

No aplica.

8. Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica.

9. Penas Convencionales aplicables

Se aplicará la pena convencional por atraso en la entrega de los productos, o en su caso, por atraso en el canje de los productos, del 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso y sin considerar el IVA.

Cuando el proveedor ganador no entregue los productos dentro del plazo señalado en los términos del numeral vii. Cronograma de actividades del Anexo Técnico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por el monto de la fianza.

La pena convencional, se calculará por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización antes establecido, aplicado al valor del producto entregado con atraso.

10. Deducciones

No aplica

11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

El proveedor deberá adjuntar a la Propuesta Técnica, una carta firmada por el representante legal en papel membretado del mismo, en donde indique que en caso de que se detecten vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente el bien, será canjeado. Asimismo, se contará con acceso a páginas web de apoyo, en caso de dudas en el funcionamiento de los programas.

12. Garantía

a) Garantía de los productos.

El o los proveedores ganadores deberán entregar, la garantía de los mismos, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, comprometiéndose a responder por vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente los productos ofertados, obligándose a canjearlos en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación que realice el Instituto.

El Instituto, por conducto de la Coordinación de Informática de la OOAD podrá solicitar al proveedor ganador, en caso de que entregue productos que presente defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, así como por vicios

ocultos, debiendo notificar al proveedor ganador, vía correo electrónico, dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El o los proveedores ganadores se obligan a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a proporcionar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

b) Garantía de cumplimiento de contrato

El proveedor ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, la cual será divisible, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el o los proveedores ganadores podrán presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado a título de garantía en la Coordinación de Informática de la OOAD.

c. Canje

"EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del contrato durante la vigencia del contrato, podrá solicitar al proveedor ganador, el canje de los productos que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el Área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso de los mismos puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar vía oficio y correo electrónico al proveedor ganador, dentro de los 5 (cinco) días hábiles

siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de los supuestos antes mencionados.

Cuando ocurra al menos uno de los supuestos anteriores, el proveedor ganador, deberá realizar el cambio correspondiente, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a entera satisfacción del Instituto. Todos los gastos que se generen con motivo de reparación o canje correrán por parte del proveedor ganador.

"EL PROVEEDOR GANADOR", se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o tercero.

13. Forma de pago

El pago se efectuará conforme a los bienes entregados en moneda nacional dentro de los 20 días naturales posteriores en que el proveedor presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, *sita en la Calle 2 Norte número 2004, Colonia Centro, CP 72000, Puebla, Puebla; de las 09:00 a las 14:00 horas en días hábiles*, la documentación descrita en el siguiente punto, en la que se indiquen los productos (hardware) y cantidades entregadas y el número de contrato que ampara dichas entregas; así como original del Acta Entrega Recepción que avale la entrega de los dispositivos solicitados al proveedor a satisfacción del Instituto, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y del administrador del contrato, el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

14. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes contratados y efectivamente entregados

Los artículos solicitados por el Instituto deberán ser entregados de la siguiente forma:

Documentación	1. Ficha técnica con las especificaciones de los productos que oferta (en español) 2. Entregar, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, la URL, así como, impresión de la página donde se muestren las características de los productos ofertados.
Garantía	1. Entregar, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, comprometiéndose a responder por vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los productos ofertados, obligándose a canjearlos en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación que realice el Instituto. 2. Entregar, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, el Número telefónico local, 01800, página

	web y correo electrónico para aclarar dudas sobre el funcionamiento de los productos ofertados.
Productos (Hardware)	1. Los productos deberán estar debidamente empaquetado y sellado, los manuales requeridos (instalación y configuración). 2. Remisión describiendo los productos entregados y la cantidad de los mismos conforme a lo definido en el Anexo Técnico y este documento

Los métodos de comprobación, supervisión y verificación que se llevarán a cabo para comprobar la realización y recepción efectiva de los productos contratados, será la elaboración del Acta de entrega recepción y verificación de características técnicas.

15. Anticipo

No aplica.

16. Propuesta Económica

La propuesta económica debe ser basada en el criterio de precio unitario por producto. El Instituto no erogará pago por cualquier concepto adicional para la adquisición de los dispositivos periféricos en el presente documento.

Se considera una partida, como se indican en la siguiente tabla.
En la presentación de la propuesta económica, el proveedor debe presentar la siguiente tabla entendiendo que el precio unitario es el pago que recibirá en caso de ser proveedor adjudicado. El Instituto no pagará ningún gasto adicional al proveedor que no sea el establecido en el precio unitario.

Dispositivo	Cantidad	Costo Unitario Sin IVA	Costo Mínimo	Costo Máximo
Teclado	30			
Mouse	30			
Monitor HDMI	30			
Lector de Código de Barras	50			
Espuma Limpiadora	50			
Limpiador de Circuitos	50			
Alcohol Isopropílico	50			
Aire Comprimido	50			
Cincho	3000			

Abastecimiento de periféricos para la Infraestructura de Equipo de Cómputo y Tecnologías de Información para la UMAE HE CMN Manuel Ávila Camacho en Puebla

Dispositivo	Cantidad	Costo Unitario Sin IVA	Costo Mínimo	Costo Máximo
Kit de Caja de Herramientas	1			
Etiquetadora	1			
Placa Frontal de 2 Ventanas	30			
Ponchadora de Impacto para Conectores	100			
Conector RJ 45 Hembra	2			
Pinza de Corte	1			
Cable HDMI	10			
Adaptador	1			
		Subtotal		
		IVA		
		Total		

17. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio.

5 días hábiles para el canje, a partir de la fecha en que lo solicita el Instituto.
5 días hábiles para atender nuevos requerimientos.

18. Confidencialidad

El proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto respetando el manejo correcto de la información.

19. Propiedad intelectual

El proveedor ganador se obliga durante la vigencia del contrato a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

20. Funcionarios Públicos participantes en el proceso de adquisición

El Área Técnica es la Titular de la División de Ingeniería Biomédica perteneciente a Unidad Médica de Alta Especialidad Zona Centro H. Especialidades Puebla, en caso necesario, designará al servidor público que asistirá a los eventos que se deriven.

21. Administrador del Contrato

El Titular de la División de Ingeniería Biomédica.

22. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró, Revisó y Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
M.H.A. Hans Ulrich Lau Cruz	Titular de la División de Ingeniería Biomédica		28 de julio 2026

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Puebla
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000273655-2026

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 22 Puebla

221901 H Especialidades CMN UMAE

142901 Servs Basicos

Concepto: S/C (51291005-42062518 REF Y ACC P/ EQ. DE COMPUTO Y TI, CC 142901) MANTENIMIENTO EQS DE LA UMAE

Fecha Elaboración: 23/06/2026

Importe Comprometido (en pesos): $ 122,500.00
Cuenta: 51291005 REF Y ACCESORIOS EQ CÓMP Y TI Unidad de Información: 221901 Centro de Costos: 142901
COG 2940101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	122.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

PUEBLA

GARCIA GARCIA ALEJANDRO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

Cadena original:

[redacted]

Firmante: HANS ULRICH LAU CRUZ
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 02/09/2026 13:07

[redacted]

Firma:

L9/P50xO5fbOB6D3oMwlaNtcu8iOccZQVpgFbWCop8fw7sN7rX6vwcaqxfwKhjjpRcXf5IhlI482k2pSMhaiNu++hpQV5KaPd+JhzliQX85qdJA+bH9bIfHqENloiXGvOqDLiRDCYOy246od1URaNtVc8TAdp/1IZ1p0c+3DmR0YtJ+4SbHqa24LSWpHSZ6N7/tH54SSj/oH2M/Th/G+Wm9Sl1kyCOr2Vceg4bFAR819YvqApLhsSd4a+kfR3Uyb30zcE0h8ecCnE9Zlfm38nCzotS3SuXNOaS6JfP/rPTfPfRwIdL2kx2hSjhhvHZe4std6yP45163oKGT84durxQ==

Firmante: JOSE ALVARO PARRA SALAZAR
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 02/09/2026 13:08

[redacted]

Firma:

eGW+igmzTqifp+Wmg1xZE42z/HS9HpEZOYX8YzPIMtFzhTXoF/WNEYDtmWtbSL7BXJA7tutjSAKM02u9zJEHPVkxehVGHilzPnH5eTNxXorMYH47p/hN7f+KAFK/bD1DSPfNlX6f6c1PMlO6R4Vw2Vs1ShR4KSUQav/puRQsetBPNytZf5cMG+MfX2P4NT2NJ6NeuAEWHkgpdHVUGK2MiAeImFgbnRgLOk3UUyvAmR+UmFykLnH3vvQlMfma7rHhyIiy38HLgdHo+r0Pe+Hbv4bMLJHkwD7/cWTr+VnTFtym9ClsnOfrIpTCMGU8c33Owna1egrcSvN06gLdU0f9Kw==

Firmante: FRANCISCO ERNESTO FERRER TOLEDO
RFC: FETF860915L49

Número de Serie: 10000007114739 71
Fecha de Firma: 04/09/2026 09:08

Certificado:

MIIGWTCCBEGgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTE0NzM5NzEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI0MTExNjAyMzIxM1oXDTI4MTExNjAyMzI1M1owgeQxKDAmBgNVBAMTH0ZSQU5DSVNDTyBFUk5FU1RPIEZFUlJFUiBUT0xFRE8xKDAmBgNVBCkTH0ZSQU5DSVNDTyBFUk5FU1RPIEZFUlJFUiBUT0xFRE8xKDAmBgNVBAoTH0ZSQU5DSVNDTyBFUk5FU1RPIEZFUlJFUiBUT0xFRE8xCzAJBgNVBAYTAk1YMSIwIAYJKoZIhvcNAQkBFhNmY29mZXJyZXJAZ21haWwuY29tMRYwFAYDVQQtEw1GRVRGODYwOTE1TDQ5MRswGQYDVQQFExJGRVRGODYwOTE1SFBMUkxSMDEwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQC+jMpkXagOP99emIiolH7Wu21uuhe/NJ/VtJCq2lsHqNuHuM5xmsznvFjNqFkFVx1CtscTgDlc7tmXWm/7/jsIykjniJAATeh+S/qIYeB5Jmci91ROXb6FiNrYoqXqLVH7iDLp3UDfxY1OrhpIi0z72/aM4b6hjlRbRiaeQmRV64Vyuoe2v5qnbnc0cNCW7x9NoDMEZ1xRcNbg2w/+Koq1XHOjPgICUkgVplVKHul4JIioo25qA4avAZcb/i1oNNjr9oagGTuo4YFCuG4/nLH/yDOao0o7sG0o32zRA7rkHqjgLN4l8x/v6IW60pkrT4BFZViptSp0Ak3dkWyrT9GtAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCGSAGG+EIBAQQEAwIFoDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAwIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAEzM0aX4O4xU13szWqov/Xf8vYO9WAyFKPq6cp3EvHe50cTQg3NwVP+4GjrmDxYKGPatVwI9xzqJQdqvBmulhmg8IGVO47Aa6RYOoRLa0NRMgn4nO/NKHRRtMEguPiGJS7a2rVDUUo3hPZeEuVpQsLmbSD50vUupkhGl5szZharKKWa6EPNV6iPzaa3sJiMBiuu8NGVhOOg2IW199uJ/+ni1oqpW6NFa6XK6987Er5NxGI67B9fN74iJEIj6aPoErLxd+QUuWsXoflcwwbwK51Fkv3xqdpwBaPc0oQO9u5TR4QTdA+c33VeJIxWdoqZDFjbckKY+v/8R+sSUQ+xK8auN4RVx1xYX2wNHV9fYu5lm4D70d/KZeyc8gcJzlCVWQb/rr26YpLf62NGg0MprO+Y7Wrub/uOrtsZSSQHLvyl9D1QqkU8nRMB6Ht1RtLpsdnc8BgceLTyrl/9y7w0Lye1N3naadjNggrmlUFl5P9Q/gSmBW05XVfCLa83GBDAcEEiihkzFkTl5WFQvtN40UYIe/OhGDVyy/HSCTFgd8+lL0r22gB4BQXqAGmiG6tXYBRgaYLY1XL3q9dznHtVxX+I9xZ4YAs3xTEkezde7e2jdPDV+eoX1Bwk6RKygk+EzjCvuBEwyWpxDTbAlcKnk9KwFyTtX9h2ezPonsovBgRM9

Firma:

LA INFORMACION TESTADA CONSISTE EN CADENA ORIGINAL, R.F.C., NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO, CLASIFICADA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS I, IV, DE LA LGTAIP, TODA VEZ QUE ES DATO PERSONAL CONCERNIENTE A PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

e4wsHQdAwRaHvU+kraMdG3O1mYt4ntKgfqmVm+jdJK73oMRFkX1llmv0Z39+lXqQxhSjzZzx/hM0mCFQbERvVEcaKhAb+9z8ZyBAeyc6Nl4OlXaZPPliyCxLgyd13Jx6P7DSlIROAIf+4Q3rgyUWPKD9MY6L12PD
vkSHphuqNrmhWdA4uq+5wkjt+tS7N47l0Qstmlh8XyNypprBWpDOsAFaA2UNI/bb0S9ptBQO0PYGjs2vJJDh0AQ08x9FjhnieQn7WyTJNd0F+E1tYdO0TGb8PHLbd4iYCrQxARSuYLRfolcN2/Gi2ax2e/XCY1a4
kDcp6JCRjuGkxwV0fjDDhQ==